

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
Actividad del POI:	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS-PROYECTO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO AUTONOMO DE MEDICO FAMILIAR PARA PP ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar responde a la necesidad de atender la consulta externa de los diferentes Programas Presupuestales, según el nivel de resolución del Hospital General de Jaén, con el objeto de responder en forma oportuna y eficiente a las necesidades de la atención de la población; se trata de una actividad específica por tiempo determinado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un médico especialista en Medicina Familiar para los Programas Presupuestales del Hospital General de Jaén, que permitan brindar el Servicio a la población usuaria del hospital General de Jaén en las mejores condiciones.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Atención médica especializada en diferentes patologías, a través de la consulta externa a los pacientes del Hospital General de Jaén, por 150 horas mensuales durante los meses de junio, julio y agosto programadas por el área usuaria.

Ítem	Cantidad/ horas	Descripción del servicio
1	150	Servicio especializado en medicina familiar
2	150	Servicio especializado en medicina familiar
3	150	Servicio especializado en medicina familiar

3.2. Actividades

- Atención en consultorio externo para pacientes que acuden a los consultorios de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES: por enfermedades METAXÉNICAS y ZOONOTICAS, TBC – VIH/SIDA, entre otras.
- En coordinación con la responsable de cáncer; organizar y coordinar campañas médicas de despistaje de cáncer y actividades preventivo promocionales respecto a dicha enfermedad.
- Actividades asistenciales según lo requiera el responsable de cáncer.
- Consulta externa en tamizaje de cáncer en preventorio, previa capacitación por el responsable del programa de cáncer.
- Registro de las atenciones en los formatos o software establecidos por el Hospital General de Jaén (PAKAMUROS, HIS, FUAS).
- Recopilación sistemática, continua y estandarizado de datos básicos de la ocurrencia y características de las neoplasias malignas.



- Formar parte de la Unidad de Registro Hospitalario de Cáncer del Hospital General de Jaén, verificar y completar datos epidemiológicos y de historia clínica en el sistema Pakamuros SOFT en cada ficha epidemiológica de los pacientes.
- Coordinar con la Unidad de Inteligencia Sanitaria la entrega de la ficha epidemiológica de cáncer con datos registrados y validados por el oncólogo, para el ingreso de datos de la ficha en el sistema nacional de vigilancia epidemiológica de cáncer.
- Asegurar que las pacientes con resultados anormales reciban el seguimiento y tratamiento adecuados.
- Mantener un registro actualizado de los casos detectados y tratados para estadísticas y mejora continua del programa.
- Contribuir a la evaluación del programa de prevención para identificar áreas de mejora y optimizar los recursos.
- Coordinar con otros servicios del hospital, como ginecología, oncología, radiología y patología, para garantizar un abordaje integral multidisciplinario.
- Debe presentar el reporte de sus actividades de manera mensual.
- Atención en consultorios externos de los programas presupuestales para pacientes que acuden con mordeduras: canes, murciélagos, arañas, ratas, febriles enfermedades transmitidas por vectores.
- Realizar las evaluaciones medicas de control y seguimiento en pacientes con VIH en TAR.
- Diagnosticar y tratar las enfermedades oportunistas del paciente con infección por VIH. Indicar el inicio de la terapia preventiva para tuberculosis, terapia preventiva con trimetoprim/sulfametoxazol y las inmunizaciones que correspondan en el paciente con VIH de acuerdo a las recomendaciones descritas en la Norma Técnica de Salud N°169-MINSA/2020/DGIESP.
- Participar en campañas que se den por los diferentes PROGRAMAS PRESUPUESTALES.
- Rotación a las diferentes áreas según haya necesidad de servicio (Emergencias), para la atención de pacientes con enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas entre otras.

3.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

- **Lugar**

El servicio se realizará en los Programas Presupuestales del Hospital General de Jaén, sitio en la Av. Pakamuros N°1289- Jaén.

- **Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será del 01 de junio al 31 de agosto del 2025 según programación mensual de rol de turnos asignada por el área usuaria.

IV. REQUISITOS

4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título de Médico Cirujano
- Título de segunda especialidad en Medicina Familiar.
- Constancia y/o certificado de colegiatura.
- Resolución de haber realizado el SERUMS.
- Habilidad Profesional vigente.
- Se acreditará con copia simple del Título profesional. Especialidad, Colegiatura y Habilitación Profesional, según corresponda.

- **Capacitaciones**

Diplomas, cursos, congresos, investigaciones y capacitaciones en temas afines a la especialidad. Se acreditará con copia simple de las Constancias, certificados u otros documentos análogos.

4.2 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar un mínimo de experiencia de cuatro (04) años efectivos como médico familiar en entidades públicas y privadas. (incluido el Residentado en la especialización).

La experiencia se acreditará en copias simples de los contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.



4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El postor deberá contar con un mínimo de experiencia de un (01) año efectivo como médico familiar en entidades públicas y privadas.

La experiencia en servicios materia de la contratación deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios, título de médico especialista o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

4.4 OTROS REQUISITOS

- El postor deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente
- El postor deberá contar con RUC activo, acreditado con una copia simple.
- Copia del Documento Nacional de Identidad(DNI)
- Formato de oferta económica.
- Declaración jurada para contratos menores.
- Autorización para realizar notificación electrónica.
- Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor.
- No tener impedimentos de contratar con el Estado (No encontrarse en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles (RNSSC)-SERVIR).

4.5 ENTREGABLES

El servicio se realizará en 03 entregables tal como indica en a continuación:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR
Primer Entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades mencionadas en el numeral 3.2 (actividades), adjuntando reporte de sus atenciones y de las horas laboradas según programación.	150 HORAS, según programación en el mes junio
Segundo Entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades mencionadas en el numeral 3.2 (actividades), adjuntando reporte de sus atenciones y de las horas laboradas según programación.	150 HORAS, según programación en el mes julio
Tercer Entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades mencionadas en el numeral 3.2 (actividades), adjuntando reporte de sus atenciones y de las horas laboradas según programación.	150 HORAS, según programación en el mes agosto

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **Confidencialidad**
El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información administrada. No podrá disponer de dicha información para fines distintos al desarrollo del servicio. Al termino del mismo, devolverá, de ser el caso, todos los documentos que se han facilitado.
- **Medidas de control durante la ejecución contractual**
Estará a cargo del PP Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.



○ **Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación será otorgada por el PP Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis del Hospital General de Jaén.

Se otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en realizar el servicio y/o actividades programadas para lo cual deberá adjuntar la carta de actividades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable; de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

○ **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, después de ejecutado la prestación y con la conformidad respectiva del área usuaria y para lo cual el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Carta dirigida al PP Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis, informando las actividades realizadas según el numeral 3.2.
- Informe de conformidad de servicios emitida por PP Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por Honorarios)
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)

El pago se realizará en 03 armadas de acuerdo a lo señalado en el numeral 6, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora hasta por (05) días hábiles.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Primer entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades por 150 horas laboradas en el mes junio.
Segundo entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades por 150 horas laboradas en el mes julio.
Tercer entregable	Presentación de carta informando detalladamente las actividades por 150 horas laboradas en el mes agosto

○ **Penalidades**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, HOSPITAL GENERAL DE JAEN, le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta y uno (61) a ciento veinte días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, HOSPITAL GENERAL DE JAEN, podrá resolver la Orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

- No cumple ejecutar el servicio en el plazo previsto en la Orden de Servicio.



- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

○ **Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada hora de servicio programado dejado de prestar, inclusive su equivalente proporcional en minutos.	0.5 % del monto del entregable.	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio.
2	Llegar al Servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)	1% de la UIT, por cada ocurrencia	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio
3	Abandono de Trabajo en su Respectivo Turno	1% de la UIT, por cada ocurrencia	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio
4	Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (Clínica y Otros)	1% de la UIT, por cada ocurrencia	Informe detallado del responsable del Área Usuaria o responsable del Control de cumplimiento de la prestación del servicio

Procedimiento: Informe del jefe del departamento indicando el ítem de otras penalidades de la falta del contratista que se le aplicará, adjuntando el medio probatorio de incumplimiento.

○ **Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD procederá a resolver la orden de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la conformidad de la ejecución, amparado en un evento o echo extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un echo sobreviviente al perfeccionamiento de la orden de servicio.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pase haber sido requerido para ello.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento de la orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- Por incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en la orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

VII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. SOLUCION DE CONTROVERCIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

